



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 369

(Diciembre 15 de 2005)

Por el cual se aprueba el documento denominado “Diseño Curricular del Programa de Medicina Veterinaria para el Registro Calificado”.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 055 de Diciembre 13 de 2005, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Salud Animal, solicitó al Consejo de la Facultad el estudio y trámite ante las instancias respectivas el documento denominado “Diseño Curricular del Programa de Medicina Veterinaria para el Registro Calificado”.

Que en la formulación del mencionado documento participaron todos los docentes adscritos al departamento de Salud Animal bajo la responsabilidad y coordinación del señor Director de esa Unidad Académica y con el acompañamiento del doctor Luis Ernesto Viteri Sarasty, docente experto en Currículo y Procedimientos de Acreditación.

Que el documento ““Diseño Curricular del Programa de Medicina Veterinaria para el Registro Calificado”, fue revisado y avalado por el doctor Jesús García, Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño.

Que el Vicerrector Académico de esta Institución, mediante oficio No. 056 de 12 de Diciembre de 2005, recomienda la aprobación del documento presentado por el programa de Medicina Veterinaria, como una primera versión del proyecto educativo y a su vez solicita al Ministerio de Educación Nacional la visita de pares académicos para obtener el Registro Calificado.

Que es deber de este Organismo impulsar todas las actividades generadas en el Programa y la Facultad de Ciencias Pecuarias encaminadas a la mejorar la calidad educativa.

Que este Consejo, mediante consulta realizada el 14 de Diciembre, aprobó la propuesta.

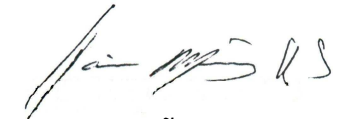
ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el documento denominado “Diseño Curricular del Programa de Medicina Veterinaria para el Registro Calificado”, que se adjunta a la presente providencia.

ARTICULO 2º. El Departamento de Salud Animal deberá realizar los trámites correspondientes para efectos de la obtención del Registro Calificado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 15 de Diciembre de 2005.



JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente



JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS
Secretario General

Lola E